

Asunto Fwd: Re: Consulta sobre consulta previa - proyecto MDMO
Remitente <carlaortega@mendoza.gov.ar>
Destinatario <direcciondemineria@mendoza.gov.ar>,
<escribaniademinas@mendoza.gov.ar>, <rshantal@mendoza.gov.ar>
Fecha 04-10-2024 17:42



Estimados,
Comparto y reenvío mail con la respuesta a la consulta solicitada a Alejandro Collia.
Saludos,
Carla Ortega

Dirección de Minería
Área de Desarrollo Sostenible

----- Mensaje original -----

Asunto: Re: Consulta sobre consulta previa - proyecto MDMO

Fecha: 2024-10-04 17:28

Remitente: Sonia Evangelina Ochoa <soniaochoa.abogada@gmail.com>

Destinatario: Alejandro Collia <colliaalejandro@gmail.com>, carlaortega@mendoza.gov.ar

Se posiciona dentro del perímetro de la propiedad minera "Sirah", por lo que se deberá realizar el proceso de consulta previa correspondiente. Sin embargo, tenemos la duda sobre las propiedades mineras aledañas, "Canillitas" y "Merlot", que si bien están cerca de la comunidad, esta no se encuentra circunscripta dentro de dichas propiedades.

¿En estos casos también se debería realizar la consulta previa, aún cuando la comunidad no esté directamente dentro de los límites de esas propiedades?

Estimadas, de acuerdo a lo conversado y la información proporcionada obrante en los expedientes DMMO, es preciso mencionar que los datos que se refieren en las zonas de pedimentos mineros responden a la ubicación aproximada en que se encuentra la Comunidad indígena -y respecto la cual obra documentación en el organismo-.

En ese contexto, y de acuerdo al proyecto productivo minero en etapa inicial se considera/recomienda a las autoridades que el proceso estipulado de consulta previa, libre e informada en relación al pedimento minero específico se lleve a cabo con la comunidad indígena comprendida.

Para el supuesto de encontrarse en cercanías -tal como resulta el caso que se presenta- se recomienda compartir información, socializando la existencia de pedimentos mineros colindantes.

Lo mencionado, para los supuestos en que se encuentran en etapa inicial o de exploración, en tanto el criterio de afectación ambiental puede variar y/o comprender mayores extensiones en etapas posteriores, existiendo mayores responsabilidades en etapa de explotación.

Se recomienda tener presente los siguientes criterios de identificación:

* Determinación e identificación: si cuenta con reconocimientos de personería jurídica, si cuenta con resolución administrativa de reconocimiento de ocupación actual, tradicional y pública.

* Identificación de la etapa administrativa/minera, con la consecuente vinculación ambiental, y la implicancia en la extensión del pedimento minero.

* Socialización de información en todas las instancias de ejecución

y/o actividades que pretendan implementarse en zonas con presencia/ocupación de comunidades indígenas.

El vie, 4 oct 2024 a las 14:01, Alejandro Collia (<colliaalejandro@gmail.com>) escribió:

Sonia. Me están pidiendo de Mendoza si podemos contestarles formalmente lo que conversamos en la videollamada. Podrás esbozar la respuesta?

----- Forwarded message -----

De: <carlaortega@mendoza.gov.ar>

Date: vie, 4 oct 2024 a la(s) 12:33 p.m.

Subject: Consulta sobre consulta previa - proyecto MDMO

To: <colliaalejandro@gmail.com>

Estimado Alejandro,

Espero que te encuentres muy bien.

Me pongo en contacto para consultar una situación puntual relacionada con la comunidad Lof Buta Mallín y las propiedades mineras que se encuentran en la zona.

Sabemos que dicha comunidad se posiciona dentro del perímetro de la propiedad minera "Sirah", por lo que se deberá realizar el proceso de consulta previa correspondiente. Sin embargo, tenemos la duda sobre las propiedades mineras aledañas, "Canillitas" y "Merlot", que si bien están cerca de la comunidad, esta no se encuentra circunscripta dentro de dichas propiedades.

¿En estos casos también se debería realizar la consulta previa, aun cuando la comunidad no esté directamente dentro de los límites de esas propiedades?

Adjunto imágenes de la zona para clarificar mejor la situación. Agradezco de antemano tu atención y quedo a la espera de tu respuesta.

Saludos,
Carla Ortega

Dirección de Minería
Área de Desarrollo Sostenible



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: mail con la respuesta a la consulta solicitada a Alejandro Collia. EX-2024-03259557- -
GDEMZA-MINERIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.